



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
15/01/2024 9:05



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha



Fondos Europeos



Cofinanciado por la Unión Europea

BASES Y CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO DE OPERARIOS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria regular la selección de trabajadores desempleados de acuerdo a la Orden 176/2023 de, 17 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo.

La finalidad de la subvención es la de crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, posibilitando realizar con ellas acciones de orientación laboral y de orientación profesional en el ámbito laboral

El presente Plan de Empleo se desarrollará en una fase.

SEGUNDA. OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO-ÁMBITO TERRITORIAL

El Ayuntamiento, ha procedido según se indica en el art. 24 de la Orden 176/2023 de, 17 de octubre de 2023, realizando, previa a la presente convocatoria, oferta genérica de empleo en fecha 9 de enero de 2.024, ante la oficina de empleo de Elche de la Sierra, circunscribiéndose la misma a su ámbito territorial.

La selección de las personas a contratar se realizará por el Ayuntamiento de entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de Elche de la Sierra, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

No obstante, se podrá contratar a personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnen los requisitos exigidos, tanto en la presente convocatoria como en la Orden 176/2023, de la Consejería de Economía, Empresas y Empresas.

TERCERA. CONVOCATORIA.

Las obras y perfiles a cubrir son las siguientes, especificándose los requisitos en el anexo I de las presentes bases:

OBRA		PUESTOS
REPARACION	BACHEADO	12 PEONES
ACONDICIONAMIENTO	SERVICIOS PUBLICIOS	3 ALBAÑILES



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
15/01/2024 9:24



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2024



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAC F4UF PVX4 29ZW VYMR

BASES PLAN EMPLEO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 - SEFYCU 4680479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
15/01/2024 9:05



Cofinanciado por la Unión Europea

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

CUARTA. - TIPO, JORNADA, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS, CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: 1. La modalidad de contratación serán los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

JORNADA: La jornada se establecerá de lunes a viernes, con los descansos que establece la ley, en función de las tareas a realizar, siendo la jornada de mañana y será la misma que la de los trabajadores de obras y servicios del Ayuntamiento.

DURACIÓN: La duración de los contratos será de 6 meses.

QUINTA. - PERSONAS PARTICIPANTES, REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las personas objeto de contratación deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
3. **Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.**
4. Estar desempleado, inscrito en la oficina de empleo en el momento de presentación de la oferta de empleo y en el momento de la contratación.
5. **Pertener a alguno de los siguientes colectivos:**

5.1 Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 anteriores a dicha fecha y que permanezcan en alguno de estos grupos:

5.1.1. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones contributivas por desempleo.

5.1.2. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

5.1.3. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha

5.1.4. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

5.2 Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
15/01/2024 9:24



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2024



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAC F4UF PVX4 29ZW VYMR

BASES PLAN EMPLEO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 - SEFYCU 4680479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
15/01/2024 9:05



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
15/01/2024 9:24



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha



INSTITUTO DE FUNDACIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



Cofinanciado por la Unión Europea

no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

5.3 Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios. Esta situación se acreditará: -Informe de inscripción en el sistema Nacional de Garantía Juvenil y/o Declaración Responsable de no contar con titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

5.4 Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este punto 5, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo para alcanzar dicho porcentaje. Se acreditará mediante: • La sentencia condenatoria, mientras no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación. • Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras que estén vigentes. • A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente. • El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección. • Informe del Instituto de la mujer

5.5 Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos. Se acreditará con informe emitido por Servicios Sociales y/o sanitarios correspondientes.

5.6 Colectivos relacionados en el Artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideren como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

6. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.
7. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral.
8. En igualdad de puntuaciones, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAC F4UF PVX4 29ZW VYMR

BASES PLAN EMPLEO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 - SEFYCU 4680479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
15/01/2024 9:05



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE SOCOVOS
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
15/01/2024 9:24



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha



GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Fondos Europeos



Cofinanciado por la Unión Europea

Así mismo, respecto a los colectivos a los que se refieren en los apartados 5.1; 5.2; 5.5 y 5.6, tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Serán obligaciones de los participantes:

1. Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o a la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha

Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.

2. Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32, para las que han sido seleccionadas por la entidad local, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios con un número igual o superior a 5.000 habitantes, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

3. No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha

4. Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

Las personas que se encuentren en situación de exclusión social podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria

El incumplimiento de las obligaciones señaladas o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

SÉPTIMA. - EXCLUSIONES

A). No cumplir los requisitos de la convocatoria.

B). El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/ de la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.

C). No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.

D). Este Ayuntamiento no podrá contratar dentro de este programa a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.

E). Los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como tener abierto expediente disciplinario (3 años anteriores a la publicación de las bases).

F). No podrán coincidir en el tiempo más de una persona por unidad familiar en distintos planes, programas o bolsas de trabajo de este Ayuntamiento. En



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAC F4UF PVX4 29ZW VYMR

BASES PLAN EMPLEO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 - SEFYCU 4680479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
15/01/2024 9:05



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
15/01/2024 9:24



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Cofinanciado por la Unión Europea

caso de que en el momento de la publicación de la lista definitiva se observase tal circunstancia, la persona en cuestión pasará al final de la lista.

OCTAVA. - COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La selección del personal se llevará a cabo por una Comisión de Selección, que se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

Su composición nominal se efectuará mediante resolución, teniendo en cuenta que no podrá formar parte de esta comisión el personal de elección o de designación política y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o cuenta de nadie.

Así mismo, dicha Comisión podrá disponer la incorporación de asesores/as, especialistas si así lo estima oportuno.

Para actuar válidamente la Comisión, será necesaria la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y Secretaría y en todo caso, la mitad de sus miembros.

La Comisión está facultada para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las presentes bases o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del presente procedimiento de selección.

Normativa final

La selección de los trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá, además de lo establecido en sus bases, por lo establecido en la Orden de 176/2023, de 11 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, así como por lo dispuesto en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de este tipo de personal.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Letur, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

NOVENA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se establecen los siguientes criterios de baremación para determinar el orden de selección de los que reúnan los requisitos anteriormente indicados:



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAC F4UF PVX4 29ZW VYMR

BASES PLAN EMPLEO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 - SEFYCU 4680479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
15/01/2024 9:05



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
15/01/2024 9:24



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2024



Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

1. ANTIGÜEDAD.

Se considera la fecha de inscripción la reflejada en la tarjeta de demanda emitida por la oficina de Empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, correspondiente a este Ayuntamiento (oficina comarcal de ELCHE DE LA SIERRA).

En caso de haber trabajado en los últimos 18 meses un período inferior a 90 días (que hubiera hecho interrumpir la inscripción), se tendrá en cuenta como antigüedad la reflejada en el certificado histórico de periodos de inscripción anterior al citado o citados contratos, para lo que deberá aportarse el mencionado documento que emite la oficina de empleo.

En caso de no aportarse dicho CERTIFICADO, se tomará como fecha de inscripción la que figure en la tarjeta de demanda.

Forma de valoración de la antigüedad:

Se puntuará 0,016 puntos por cada día de antigüedad computada según se indica con anterioridad.

Se restará de esa antigüedad el/los períodos en los que el solicitante hubieran estado cobrando cualquier prestación, a razón de 0,016 puntos por cada día que la/s hubiese percibido.

2. RENTA. Renta per cápita:

Forma de valoración: (Ingresos de la unidad familiar/miembros de la familia).

Renta per cápita	Puntos
Sin ingresos	10 puntos.
Hasta 100€	8 puntos.
De 101€ a 200€	7 puntos.
De 201€ a 400€	5 puntos.
De 401€ a 800€	2 puntos.
De 801 a S.M.I.	1 punto.
Superior S.M.I.	0 punto.

Este requisito se acreditará mediante presentación de la última Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar en edad legal de trabajar (I.R.P.F.). Caso de no tener obligación de presentar dicha declaración se acreditará mediante Certificado de imputaciones de todos los miembros de la unidad familiar en edad legal de trabajar. (se facilitará modelo de solicitud en el Ayuntamiento).

En defecto de la documentación indicada podrá ser admitido para acreditar la renta documento que de forma fehaciente permita acreditar de forma indubitada los ingresos percibidos por el los miembros de la unidad familiar, durante al último ejercicio fiscal.



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAC F4UF PVX4 29ZW VYMR

BASES PLAN EMPLEO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 - SEFYCU 4680479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
15/01/2024 9:05



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha



INSTITUTO DE FOMENTO REGIONAL

Fondos Europeos



Cofinanciado por la Unión Europea

3- CARGAS O RESPONSABILIDADES FAMILIARES

Se consideran cargas familiares los hijos menores de 26 años, el cónyuge y los hijos a cargo mayores de 26 años con discapacidad, que convivan en el domicilio familiar, con anterioridad superior a 1 mes de la fecha de publicación de las bases.

FAMILIA NUMEROSA	1 Punto
FAMILIA MONOPARENTAL CON HIJOS A CARGO	1 Punto
HIJOS A CARGO HASTA 26 AÑOS.	1 Puntos por cada hijo/a
HIJOS A CARGO HASTA 26 AÑOS QUE TENGAN UNA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%.	3 Puntos por cada hijo/a
HIJOS MAYORES 26 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	3 Puntos más por cada hijo/a
CONYUGE A CARGO (Deberá acreditarse la situación de desempleo y no percibir ningún tipo de ingreso)	3 Punto

4. CONTRATACIONES PLANES DE EMPLEO

4.1- No haber sido contratado ningún miembro de la unidad familiar en los planes de empleo del Ayuntamiento de Socovos de los últimos 2 ejercicios: 2 puntos.

4.2- No haber sido contratado ningún miembro de la unidad familiar en los planes de empleo del Ayuntamiento de Socovos de los últimos 5 ejercicios: 3 puntos.

4.3- No haber sido contratado ningún miembro de la unidad familiar en ningún plan de empleo del Ayuntamiento de Socovos, 4 puntos.

Para la aplicación de los baremos 4.2 y 4.3 la unidad familiar deberá estar constituida al menos 5 años y para el baremo 4.1 la unidad familiar deberá estar constituida al menos 2 años.

5. MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DESEMPLEADOS.

Si se acredita que todos los miembros de la unidad familiar, en edad laboral, con un mínimo de 3 miembros, se encuentran en situación de desempleo durante un período superior a 1 año, sin haber percibido ningún tipo de prestación o subsidio 6 puntos.

Para acreditar dicha situación, deberá presentar Certificado de Periodos de Inscripción como demandante de cada uno de los miembros de la familia.

6. EDAD DE LOS DEMANDANTES

Demandantes desde 55 años a razón de 1 puntos por año, hasta 66 años



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
15/01/2024 9:24



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2024



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAC F4UF PVX4 29ZW VYMR

BASES PLAN EMPLEO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 - SEFYCU 4680479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
15/01/2024 9:05



Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

7. DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,50
Del 33% al 66%	1
Del 66 en adelante	3

8. INSCRIPCION EN EL PADRON MUNICIPAL

Solicitantes inscritos en el padrón municipal de Socovos en los siguientes períodos:

<u>PERIODO</u>	<u>PUNTOS</u>
5 años o más	15
Más de 4 años	8
Más de 2 años	5
Más de 1 año	3
Menos de 1 año y más de 6 meses.	2
Menos de 6 meses	1

Solo se aplicará la puntuación correspondiente al último período de inscripción en el padrón municipal de forma ininterrumpida.

9-VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL Y OTRO VOLUNTARIADO.

1-Solicitantes que forme parte de la agrupación local de voluntarios de protección civil y hayan prestado un mínimo de 10 horas en el último año:0,20 puntos por cada servicio. Dicha circunstancia se acreditará mediante informe expedido por el jefe de protección civil.

2-Colaborador voluntario en cualquiera de los servicios o actividades municipales, por cada colaboración acreditada mediante el correspondiente documento, 0,10 puntos.

10-ESPECIALIZACION

ALBAÑILES

- Hasta un máximo de 6 puntos:

0,1 punto por cada mes acreditado de experiencia en la citada clasificación profesional mediante cualquier tipo de relación laboral contractual hasta un máximo de 6 puntos. Deberán aportarse los contratos o certificado de la empresa en la que se haya desempeñado los trabajos.

DECIMA- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para participar en la selección, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Socovos, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento desde **EL DIA 17 DE ENERO 2.024 HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2024**



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
15/01/2024 9:24



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2024



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAC F4UF PVX4 29ZW VYMR

BASES PLAN EMPLEO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 - SEFYCU 4680479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
15/01/2024 9:05



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
15/01/2024 9:24



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2024



Cofinanciado por
la Unión Europea

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

A la solicitud se deberá acompañar:

Los/as interesados/as deberán cumplimentar en todos sus apartados la solicitud, y acreditar documentalente las condiciones específicas reguladas en las presentes bases y, especialmente las siguientes:

Fotocopia del DNI

Fotocopia de tarjeta de demanda de empleo emitida por el SEPECAM en vigor.

Fotocopia del libro de familia, si se indica tener cargas familiares.

Certificado histórico de periodos de inscripción, en caso de haber trabajado un periodo inferior a los 90 días en los últimos 18 meses, emitido por la oficina de empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM. (oficina de ELCHE DE LA SIERRA).

Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada, a fecha de registro de la oferta de empleo . (Se solicita directamente en el teléfono 901502050 o por internet: <https://w6.seg-social.es/SSC/SwscSeControlador?opcion=1>).

Certificado de prestaciones con fecha máximo 1 mes anterior al registro de la oferta en la oficina de empleo o, en su defecto, autorización al Ayuntamiento para gestionar en su nombre dicho documento.

Documentación acreditativa, en su caso, de minusvalía, correspondiente al/la solicitante y/o familiar sobre el que se alegue derecho de puntuación establecido en las cláusulas correspondientes.

Informe, en su caso, de los Servicios Sociales Básicos.

Acreditación de ser víctima de violencia de género (en su caso).

Informe, en su caso, del jefe de protección civil (criterio de baremación 8) o copia documentos de otras colaboraciones de voluntariado.

Para acreditar el derecho a los puntos establecidos en la base 6ª.2º.2.

Copia declaración de la Renta (I.R.P.F.) del último ejercicio fiscal con obligación de declarar o certificado de imputaciones del mismo ejercicio (impreso que facilitará el Ayuntamiento), de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar.

Para acreditar el derecho a los puntos establecidos en la base 6ª, 2º.5.

DECLARACION JURADA de cada uno de los familiares que se encuentren en dicha situación, que deberá presentar y firmar personalmente ante el personal municipal que recibe la solicitud. (Modelo Anexo II) o, en su defecto, adjuntar a la misma fotocopia compulsada del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

Los servicios municipales prestarán al efecto, el asesoramiento necesario para la cumplimentación de la misma, debiendo facilitar los datos el/la interesado/a, no siendo responsables de los datos indicados por los mismos, quienes tienen la obligación de comprobarlos antes de su firma.

Aquellas personas que no puedan o no dispongan de persona de confianza para su cumplimentación, podrán requerir que se les cumplimente por los servicios municipales, quienes adecuarán horarios específicos para ello, a los que deberán acomodarse los/as solicitantes/s, debiendo aportar los documentos necesarios que sirvan para la correcta cumplimentación.

UNDECIMA: Relación provisional y definitiva de personas excluidas:

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de CINCO DIAS NATURALES se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas.



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAC F4UF PVX4 29ZW VYMR

BASES PLAN EMPLEO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 - SEFYCU 4680479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
15/01/2024 9:05



Castilla-La Mancha



Fondos Europeos



Cofinanciado por
la Unión Europea

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión y el plazo para subsanarlo.

Se establece UN PLAZO DE TRES DIAS NATURALES para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de SOCOVOS o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas en el plazo máximo de CINCO DIAS hábiles.

Normativa final.

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo determinado en:

Orden 146/2022 de 27 de Julio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

SOCOVS, 11 de ENERO DE 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: FRANCISCO GARCIA MARTINEZ



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
15/01/2024 9:24



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2024



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAC F4UF PVX4 29ZW VYMR

BASES PLAN EMPLEO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 - SEFYCU 4680479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
15/01/2024 9:05



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE SOCOVOS
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
15/01/2024 9:24



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha



INSTITUTO DE FIANZAS PÚBLICAS

Fondos Europeos



Cofinanciado por la Unión Europea

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Nombre y apellidos		D.N.I.
Sexo	Fecha Nacimiento	Personas a su cargo
Dirección		Entidad de Domicilio
Email:		Teléfono

DECLARA:

Que conoce el contenido íntegro de las Bases de la Convocatoria publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica, y a tal efecto **MANIFIESTA:**

- Que todos los datos indicados en la presente solicitud son ciertos.
- Que cumple los requisitos indicados en el artículo 6 de la Orden 176/2023, de 17 de OCTUBRE.), y en las bases de la convocatoria, y concretamente el siguiente:
Subapartado ___ del apartado ___ del artículo 6.1 de la Orden 146/2022, de 27 de Julio.
- Que se compromete a cumplir al menos una de las obligaciones indicadas en el artículo 7 de la misma Orden 146/2022, de 27 de Julio y la Base Cuarta de esta convocatoria, durante el contrato temporal.
- Que solicita ser seleccionado/a para el/los siguientes puestos, en el siguiente orden:
1º. _____ (_____)
2º. _____ (_____)
 - **ANTIGÜEDAD.** Que se encuentra inscrito/a como demandante desde ___/___/2.0___, como acredita mediante presentación de la Tarjeta de Demanda de Empleo. Ha percibido prestación o subsidio hasta ___/___/2.0___.
 - **RENDA.** Que los ingresos medios de la unidad familiar durante el último ejercicio fiscal ascienden a _____ € y a tal efecto adjunta copia de la Declaración de la Renta del 20__ o Certificados de Imputaciones correspondientes.
 - **CARGAS RESPONSABILIDAD FAMILIARES.** Que tiene _____ familiares a su cargo, según acredita con el Volante de Convivencia, de los cuales _____ tienen discapacidad. ¹
 - Que dadas sus condiciones personales y familiares le corresponde la aplicación de los baremos por las siguientes condiciones:
 - **EDAD.** Que tiene _____ años de edad, por lo que tiene derecho a _____ puntos, según base 6ª, 2º.6.
 - **INSCRIPCIÓN PADRON.** Que está inscrito/a en el padrón municipal ininterrumpidamente desde _____ según consta en el Volante de Convivencia, por lo que le corresponden _____ puntos, según base 6º.2º.7.
 - _____ _____
 - _____ _____
 - _____ _____
 - Que aporta la documentación exigida en la base séptima, así como la que acredita la titulación y formación correspondiente a los puestos de trabajo para los que solicita ser seleccionado/a.
 - Que conoce los derechos de acceso en materia de protección de datos que aparecen publicados en <https://socovos.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=1652> o al dorso de la presente.

En Socovos, a ___ de _____ de 2.0___

EL/LA SOLICITANTE.

¹ En el caso de que alguno de ellos tenga alguna discapacidad se aportará documento acreditativo.



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAC F4UF PVX4 29ZW VYMR

BASES PLAN EMPLEO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 - SEFYCU 4680479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
15/01/2024 9:05



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha



GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA
DIPUTACIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



Cofinanciado por
la Unión Europea

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos –

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. Responsable Ayuntamiento de Socovos.

Finalidad principal. Tramitación, gestiones de expedientes y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Destinatarios. No está prevista la cesión de datos a otras administraciones públicas, ni entidades privadas.

No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Información adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://socovos.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=1652> o en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
15/01/2024 9:24



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2024



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAC F4UF PVX4 29ZW VYMR

BASES PLAN EMPLEO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 - SEFYCU 4680479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos

D. Francisco García Martínez
15/01/2024 9:05



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Cofinanciado por la Unión Europea

ANEXO II – PLAN ORDEN 176/2023

DON/DOÑA _____,

con DNI/NIE _____,

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que forma parte de la misma unidad familiar que D/Dª _____ con DNI. _____, solicitante de participación en el PROGRAMA "APOYO ACTIVO AL EMPLEO", siendo su relación la de _____.

Que se encuentre inscrito en la Oficina de Empleo de ELCHE DE LA SIERRA con fecha ____/____ de 2.0__.

Que NO ha sido contratado por el Ayuntamiento de Socovos para los Planes de Empleo en los últimos ____ años.

Que **AUTORIZA** al AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS a recabar los datos del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Que la falsedad de la información facilitada podría suponer, entre otras cosas, la exclusión de participar en los Planes de Empleo del Ayuntamiento en los próximos TRES años, así como el reintegro de las cantidades que hubiese percibido indebidamente su familiar, en su caso.

En SOCOVOS a _____ de _____ de 2.0__.

(Firma)



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos

ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
15/01/2024 9:24



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2024



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAC F4UF PVX4 29ZW VYMR

BASES PLAN EMPLEO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 - SEFYCU 4680479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
15/01/2024 9:05



Castilla-La Mancha



Fondos Europeos



Cofinanciado por la Unión Europea

ANEXO III - PLAN ORDEN 176/2023

DON/DOÑA _____, con

DNI/NIE _____,

Enterado/a de haber sido seleccionado/a como Titular para ser contratado/a con cargo al Programa APOYO ACTIVO AL EMPLEO. ORDEN 176/2023

MANIFIESTA:

1. Que ____² **ACEPTA** la contratación para la que ha sido seleccionado/a, comprometiéndome a notificar cualquier variación de sus circunstancias al Ayuntamiento de Socovos.
2. Que queda enterado/a de que con carácter previo a la contratación deberá realizar la formación en prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a participar de las actividades formativas que planifique el Ayuntamiento de Socovos.
3. Que RATIFICA su DISPONIBILIDAD, así como REUNIR todos los requisitos para ser contratado/a, y especialmente haber cumplido con las obligaciones ante la Administración Tributaria Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.
4. Que no hay modificación en sus condiciones personales y familiares que fueron tenidas en cuenta para la selección, quedando la contratación definitiva a expensas de la confirmación de los Servicios de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y por tanto el contrato se considera a prueba hasta dicha confirmación.

En SOCOVOS a _____ de _____ de 2.0____.

(Firma)

² Si o No



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
15/01/2024 9:24



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2024



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAC F4UF PVX4 29ZW VYMR

BASES PLAN EMPLEO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 - SEFYCU 4680479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>